



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

CADUCA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LABORATORIOS DE CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, A LA SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN R Y H LIMITADA O R Y H INGENIERÍA LTDA., RUT 76.615.660-6. N°679 DGPRT-DITEC (PMP).

SANTIAGO, 18 OCT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5473

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 16 letra h), del D.L. N°1305, del año 1975.
- b) El D.S. N°10, (V. y U.), del año 2002; que Crea Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción y aprueba Reglamento del Registro.

CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 1689 (V. y U.), de fecha 16 de marzo del 2016, se inscribió en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción, a la sociedad **"INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN R Y H LIMITADA" o "R Y H INGENIERÍA LTDA."**, RUT 76.615.660-6, ROL 13-100, regido por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2002.
- b) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, del D.S. N°10, (V. y U.), de 2002, que regula el Registro, es necesario que los laboratorios cuenten con acreditación ante el Organismo Acreditador.
- c) Que por Resolución Exenta N° 8513, (V. y U.), de 2008, se aprobó el convenio celebrado entre el MINVU y el Instituto Nacional de Normalización, en adelante INN, mediante el que se designó a dicho Instituto como Organismo Acreditador.
- d) Que por Resolución Exenta N°5243 (V. y U.), de fecha 18 de Octubre del 2023, se eliminó el área de Asfaltos y Mezclas Asfálticas y se actualizó la inscripción de la sociedad **"INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN R Y H LIMITADA" o "R Y H INGENIERÍA LTDA."**, en conformidad a la notificación por parte del Instituto Nacional de Normalización, efectuada mediante presentación N°4580-0103-23 de fecha 11 de Septiembre del 2023.
- e) Que el INN mediante presentación N° 4580-0059-24 de Mayo del 2024, comunicó cancelación de la acreditación a la sociedad **"INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN R Y H LIMITADA" o "R Y H INGENIERÍA LTDA."**, respecto de los certificados 1288 y LE 1289 para las áreas Hormigón y Mecánica de Suelos.
- f) Que en virtud de lo expuesto, lo dispuesto en los artículos 10 y 12 del D.S. N° 10, (V. Y U.) de 2002, y en atención al tiempo transcurrido sin que la sociedad **"INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN R Y H LIMITADA" o "R Y H INGENIERÍA LTDA."**, haya informado a la fecha la situación de su acreditación ante el Registro, procedo a dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. Cadúquese la inscripción en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción, a la **"INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN R Y H LIMITADA" o "R Y H INGENIERÍA LTDA."**, RUT **76.615.660-6**, ROL **13-100**, domiciliado en Entre Ríos N°1851, Comuna de Quinta Normal, Ciudad Santiago, Región Metropolitana.

2. En virtud de lo resuelto precedentemente, el Laboratorio singularizado deja de tener la calidad de laboratorio oficial, no pudiendo por tanto emitir certificados de ensayo de ese carácter.

3. Déjese constancia, que el cumplimiento de la siguiente Resolución no irroga gasto al presupuesto vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARCELO SOTO ZENTENO
JEFE (S) DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL

PMP/VMR/LRE

DISTRIBUCIÓN:

- R Y H INGENIERÍA LTDA. DOMICILIADO EN ENTRE RÍOS NRO.1851 COMUNA QUINTA NORMAL DE LA CIUDAD DE SANTIAGO REGIÓN METROPOLITANA
- RYH@RYHING.CL
- REGISTRO OFICIAL DE LABORATORIOS DGPRD DITEC
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI TODAS LAS REGIONES

Ley de Transparencia Art 7.G